

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-226-85 D.E. eleva Expte. 4087/257/85 INTENDENTE Municipal Ref: Promueve gestiones tendientes a la contratación de un empréstito del orden de \$ 33.000 con el Banco-- de la Provincia de Bs. As. p/ser afectado a la ejecución de las ---- obras de Entubamiento del Bv. F. Sanchez en el tramo comprendido e/- Arroyo Pergamino y c/Larrea de esta ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con----- el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), con sujeción a las - disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y - 46º, inciso 1º correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de -- las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-- ----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las obras de entubamiento del Boulevard Florencio Sanchez, en el tramo comprendido entre el Arroyo Pergamino y calle Larrea de esta ciu-- dad, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General- N° 40 y su modificatoria N° 213 y que se declaran de interés gen-- ral, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios - de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis ----- (6) años, efectivizado en cuotas semestrales crecien-- tes de acuerdo al siguiente régimen de amortización : 1º cuota 12-- meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30 meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota:-- 48 meses 10%; 8º cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º --

...///

.../// 2

cuota: 66 meses 13%; II° cuota: 72 meses 15%.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación ----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del producto de recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, licitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GOBIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-

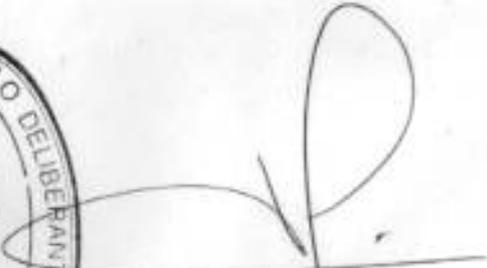
ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 843/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. BRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE